

 VRIP VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA	UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO		Chillán/Concepción	
			Mes	Año
		Enero	2026	
BASES CONCURSO ATRACCIÓN DE INVESTIGADORES POSTDOCTORALES Ejecución 2026				

1. PRESENTACIÓN

De acuerdo con los lineamientos establecidos en los objetivos estratégicos del PGDU, en orden a fortalecer el desarrollo del postgrado y la investigación, la Dirección de Investigación y Creación Artística convoca al Concurso de Atracción de Investigadores/as Postdoctorales 2026.

OBJETIVO

El objetivo del concurso es apoyar la incorporación de investigadores/as con grado de doctor/a con dedicación exclusiva, bajo la tutela de un académico/a patrocinante, para que contribuyan significativamente a mejorar los indicadores de productividad de claustros de programas de postgrado. Además, se espera que contribuya al fortalecimiento de los indicadores científicos institucionales.

2. BENEFICIO

1. Se asignará un monto mensual bruto de \$1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos) para la contratación de un/a investigador/a postdoctoral, bajo la modalidad de convenio a honorarios.
2. En el caso de investigadores/as provenientes del extranjero, se financiará 1 pasaje aéreo desde su lugar de origen hasta Concepción/Chillán, y de Concepción/Chillán a su ciudad de origen (según corresponda), con un tope máximo de US\$ 2000 (convertibles a pesos chilenos a la fecha de compra de los pasajes señalados).
3. Las contrataciones tendrán una duración de 12 meses, en función de los recursos disponibles para la presente convocatoria.

3. ADMISIBILIDAD

Se debe dar cumplimiento de los requisitos de admisibilidad para que la propuesta sea evaluada. El no cumplimiento será causal para dejarla fuera de bases.

3.1. REQUISITOS DEL/LA ACADÉMICO/A PATROCINANTE

- a) Podrán patrocinar académicos/as de la Universidad con jornada completa en modalidad de contrata o planta y que formen parte de un claustro/núcleo de programa de Magíster o Doctorado, validado por la Dirección de Postgrado.
- b) El/la académico/a patrocinante no debe tener ninguna situación pendiente en la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado respecto a concursos y/o fondos de apoyo a la investigación.
- c) No podrán postular académicos/as que hayan adjudicado investigadores/as postdoctorales en el concurso anterior o cuenten con investigador/a postdoctoral (a partir de una convocatoria interna o externa) al momento de la postulación.

- d) Académicos/as con cargos directivos del gobierno universitario no podrán presentar patrocinio a postulaciones.

3.2. REQUISITOS DEL INVESTIGADOR/A POSTDOCTORAL

- a) Podrán postular personas nacionales o extranjeras. Se excluyen funcionarios/as o académicos/as de la Universidad del Bío-Bío.
- b) Haber obtenido el grado académico de Doctor/a hasta 5 años anterior al cierre de esta convocatoria¹ (a partir del 1 de enero de 2020).
- c) Presentar antecedentes de postulación y/o participación en proyectos externos (de investigación básica o aplicada).
- d) Acreditar productividad científica de los últimos 5 años en alguna línea de investigación declarada por el Programa de Magíster o Doctorado, con al menos una publicación de artículo científico en revistas indexadas en Scopus (incluida en la SCImago Journal Rank, SJR) y/o en la Web of Science (WoS) de las siguientes colecciones:
- i. Social Science index Expanded (SCI-EXPANDED)
 - ii. Social Sciences Citation Index (SSCI)
 - iii. Arts & Humanities Citation Index (A&HCI)

Igualmente se podrá considerar la presentación de libro en calidad de autor/a con referato externo y comité editorial (se deberá presentar carta de respaldo de la editorial que certifique referato externo).

- e) Presentar un proyecto de investigación postdoctoral adscrito a una línea de investigación declarada por el Programa de Magíster o Doctorado, para ser desarrollado durante el periodo de ejecución. El formato de la propuesta se encuentra en el formulario de postulación.
- f) Adjuntar un Certificado de Antecedentes vigente propio que indique que no haya recibido una condena por acoso sexual, violencia sexual o violencia intrafamiliar; junto a una declaración jurada simple donde indique ausencia de deuda de pensión de alimentos.

4. OBLIGACIONES Y RESULTADOS

4.1. REQUISITOS DEL/LA ACADÉMICO/A PATROCINANTE

- a) Supervisar el cumplimiento de la propuesta de investigación del investigador/a postdoctoral durante el periodo de ejecución.
- b) Gestionar y proporcionar las instalaciones y el equipamiento necesario para el buen desarrollo de las actividades del/de la investigador/a postdoctoral (laboratorio, oficina, escritorio, computador, etc.).
- c) Proporcionar los gastos de operación para la ejecución del plan de trabajo propuesto por el/la investigador/a postdoctoral, a través de Proyectos internos o Fondecyt, Fondef, FIA u otro tipo de financiamiento.
- d) Informar estado del trabajo del/de la investigador/a postdoctoral y de cómo eso contribuye a fortalecer la productividad y los programas de postgrado.

¹ En el caso de postulante mujer, que hayan tenido hijos/as a contar del año 2020, el plazo a considerar para la obtención del grado es a partir del 1 de enero de 2019. En el caso de investigadoras que certifiquen el nacimiento de más de un hijo(a) desde el año 2020, se otorga el beneficio de adicionar un año por cada hijo(a) a partir del segundo hijo(a).

4.2. DEL/DE LA INVESTIGADOR/A POSTDOCTORAL

El/la investigador/a postdoctoral tendrá dedicación exclusiva² y presencial en instalaciones de la Universidad para las actividades comprometidas. En tal sentido, se esperan como mínimo los siguientes resultados:

- a) Colaborar en actividades de apoyo a la docencia y/o de tesis en programas de postgrado.
- b) Realizar al menos 2 artículos³, los cuales deberán estar publicados o aceptados para su publicación en revistas de la Web of Science (WoS) y Scopus (según lo establecido en las presentes bases, numeral 3.2. letra d), alineado con lo formulado en el proyecto de investigación postdoctoral y en coautoría con el/la académico/a patrocinante^{4 5}. No serán aceptados como resultado artículos en cuartil 4 (Q4).
- c) Participar en la formulación y postulación de, al menos 1 proyecto de investigación con fondos externos (Ej: ANID, Fondos internacionales reconocidos como Agencias de Investigación Científicas Tecnológicas. CORFO).

Las siguientes obligaciones mínimas deben estar contenidas en el plan de trabajo de investigación postdoctoral. El objetivo es que el/la investigador/a se integre al grupo de trabajo del/de la académico/a y participe activamente de la vida universitaria.

² No podrá presentarse un/a investigador/a postdoctoral que cuenten con fondos vigentes de otras convocatorias externas (Fondecyt o similares).

³ Al menos uno de los artículos debe ser aceptado o publicado en revista de acceso abierto (exceptuando la modalidad híbrida).

⁴ Al menos uno de los artículos debe tener coautoría internacional.

⁵ No se aceptarán artículos en revistas catalogadas como depredadoras según <https://predatoryjournals.org/>.

5. SEGUIMIENTO E INFORME FINAL DE ACTIVIDADES

Al finalizar la ejecución de las actividades comprometidas en el proyecto adjudicado el/la investigador/a postdoctoral deberá entregar un Informe Final, visado por su patrocinante, mediante el cual la Dirección de Investigación y Creación Artística evaluará el proyecto de acuerdo a los resultados esperados según el numeral 4.2. de las presentes bases) y los Resultados Comprometidos de su propuesta.

El postdoctorado se considerará finalizado cuando la Dirección de Investigación y Creación Artística comunique al/la investigador/a postdoctoral y a su patrocinante la calificación del Informe Final del proyecto con letra “A”, “B”, “C” o “D”, según sus resultados de productividad. Esta evaluación permitirá al patrocinante postular a nuevas convocatorias de este Concurso sólo si ha sido calificado en “A” o “B”.

La calificación final podrá ser modificada a medida que se aporten nuevos antecedentes a los resultados del proyecto.

- **Letra “A”:** Si el proyecto cumple con todas las obligaciones presentes en el punto 4.2. de las bases.
- **Letra “B”:** Si el proyecto cumple con 3 de las obligaciones mínimas presentes en el punto 4.2. de las bases⁶.
- **Letra “C”:** Se obtiene cuando no se cumple con los resultados esperados en las dos calificaciones anteriores.
- **Letra “D”:** No entrega del Informe Final. Situación PENDIENTE.

Será responsabilidad del/la académico/a patrocinante la presentación del informe final del/la investigador/a postdoctoral.

6. OTRAS CONSIDERACIONES

- El contrato es a honorarios y no considera gastos de solicitud de permiso de trabajo, seguros de salud o de viajes.
- La Universidad suscribirá un contrato con el/la investigador/a postdoctoral a través de un convenio a honorarios jornada completa para su desempeño en dependencias de la Universidad. Las funciones del contrato serán previamente conocidas y ratificadas por el/la académico/a y el/la investigador/a postdoctoral. No será considerado el desempeño del/la investigador/a postdoctoral con otro tipo de jornada laboral (ejemplo, media jornada u otras).
- En caso de renuncia, el/la investigador/a postdoctoral deberá presentar a la Dirección de Investigación y Creación Artística una carta explicando los motivos para dejar el proyecto, con antecedentes que validen su situación. La carta deberá ser presentada por el/la académico/a patrocinante. En el caso de que el/la investigador/a postdoctoral no haya alcanzado a percibir los honorarios dispuestos en la convocatoria, el proyecto quedará en calidad de CERRADO SIN MOVIMIENTOS. No obstante, en situaciones de renuncia estando en ejecución el convenio a honorarios que fija la prestación de servicios, el/la académico/a patrocinante deberá presentar el informe final de acuerdo a las condiciones determinadas en la convocatoria.
- En el caso de extranjeros/as, se deberá tener en consideración la obtención de un permiso de trabajo ante las autoridades chilenas. Es responsabilidad del postulante contar con los antecedentes curriculares debidamente legalizados (ejemplo, apostilla de grado, traducción de grado si corresponde, entre otros) y realizar su respectiva tramitación. Se recomienda

⁶ Para obtener calificación “B” es requisito cumplir con la obligación 2 contemplada en el punto 5 de las bases.

iniciar la tramitación de la visa temporaria en la embajada chilena del país de origen, ya que al momento de firmar el convenio que da inicio al proyecto, se deberá acreditar residencia definitiva o visa temporaria y cédula de identidad vigente para extranjeros.

- El/la investigador/a postdoctoral deberá iniciar actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) para su posterior tributación. El contrato a honorarios deberá tributar según las leyes chilenas.
- A lo largo de las etapas correspondientes a la postulación al concurso y su posterior ejecución, no se permitirá proporcionar datos falsos o la copia sustancial de obras ajenas, sin la debida citación del nombre de la autora o autor, título de la obra, fecha y medio de publicación. Esto abarca también la utilización no autorizada de ideas o métodos.

7. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

Los documentos de postulación que a continuación se detallan se consideran indispensables, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de fuera de bases. La documentación solicitada será la siguiente:

- Formulario de postulación a contratación de investigadores/as postdoctorales.
- Carta de apoyo del/de la directora/a del programa de Postgrado en el caso de pertenencia a un núcleo de postgrado.
- Carta de apoyo del/de la director/a de departamento o centro en el caso no pertenencia a núcleo o claustro.
- Currículum Vitae del/de la académico/a responsable, en formato CV normalizado UBB.
- Currículum Vitae del/de la investigador/a postdoctoral, en formato CV normalizado UBB.
- Copia del Grado de Doctor/a emitido por la autoridad competente de la institución otorgante.
- Plan de Gestión de Datos (anexo).

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- ❖ Propuesta de Trabajo (40%)
- ❖ Productividad del/de la académico/a patrocinante, respecto de los requisitos CNA para claustro o núcleo (20%)
- ❖ Currículum del/de la profesional postulado/a (40%)

9. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El procedimiento de evaluación será coordinado por la Dirección de Investigación y Creación Artística, y será ratificado por el Comité de Investigación y Postgrado (CIP). La Comisión Evaluadora estará conformada por integrantes del Comité de Investigación y Postgrado.

La Dirección de Investigación y Creación Artística podrá entregar como resultado de la evaluación de cada postulación las siguientes opciones:

- ❖ Adjudicado
- ❖ No adjudicado
- ❖ Fuera de Bases

La Dirección de Investigación y Creación Artística en función de la calidad de las postulaciones y los recursos disponibles, podrá establecer un puntaje de corte para la adjudicación de las propuestas.

Las propuestas serán evaluadas con una escala de calificación de 1 a 5, donde:

- ❖ 5 = Excelente
- ❖ 4 = Bueno
- ❖ 3 = Regular
- ❖ 2 = Deficiente
- ❖ 1 = Insuficiente

Se asignará 0,25 puntos sobre puntaje total para la propuesta de incorporación de investigadora postdoctoral.

En caso de empate en el puntaje final, se considerará al/la postulante con mayor número de publicaciones, de seguir el empate decidirá el Comité. Además, se velará por el equilibrio de la asignación de investigador/a postdoctoral en atención a los distintos programas de postgrado de las Facultades que conforman la Universidad.

10. LUGAR Y FECHA DE POSTULACIÓN

La apertura del Concurso “**Atracción de Investigadores Postdoctorales**” será a contar del día **12 de enero de 2026, mientras que el cierre será a las 18:00 hrs., del día 27 de marzo de 2026.**

Las Bases y el Formulario de Postulación estarán disponibles a partir de la fecha de apertura del Concurso, en el sitio Web:

<https://vrip.ubiobio.cl/inicio/concurso-atraccion-de-investigadores-postdoctorales-2026/>

Para postular se deberá completar el Formulario de Postulación, correspondiente a esta convocatoria, y enviarlo en formato PDF al siguiente correo **postulaciones-dicrea@ubiobio.cl**.

Los proyectos que no cumplan con todas las disposiciones establecidas en este instrumento serán declarados FUERA DE BASES y no podrán seguir participando en el presente Concurso.

Los resultados se darán a conocer por la Dirección de Investigación y Creación Artística directamente al/a académico/a patrocinante, por medio de carta respuesta y vía correo electrónico.

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Por la sola presentación del proyecto en la presente convocatoria, se entiende, para todos los efectos, que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases.